



---

**Conferencia de las Partes**

**22º período de sesiones**

Marrakech, 7 a 18 de noviembre de 2016

Tema 10 d) del programa

**Cuestiones relacionadas con la financiación:**

**Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial  
a la Conferencia de las Partes y orientación  
al Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

**Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial  
a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo  
para el Medio Ambiente Mundial**

**Propuesta del Presidente**

**Proyecto de decisión -/CP.22**

**Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial  
a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo  
para el Medio Ambiente Mundial**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión 8/CP.21,

*Acogiendo con satisfacción* el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y sus informes adicionales conexos, entre otras cuestiones sobre el examen técnico de las prioridades programáticas del Fondo para los Países Menos Adelantados<sup>1</sup>,

*Tomando nota* del proyecto de decisión sobre la orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, elaborado por el Comité Permanente de Financiación e incluido en el informe del Comité a la Conferencia de las Partes<sup>2</sup>, y de la evaluación y reseña general bienal de 2016 sobre las corrientes de financiación para el clima que efectuó el Comité

---

<sup>1</sup> FCCC/CP/2016/6 y Add. 1 y 2.

<sup>2</sup> FCCC/CP/2016/8, anexo VI.



Permanente de Financiación, a modo de información contextual para la prestación de la orientación,

1. *Pone de relieve* la necesidad de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial tenga en cuenta las lecciones aprendidas en los anteriores períodos de reposición y la entrada en vigor del Acuerdo de París cuando delibere sobre la estrategia para la séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial al objeto de seguir aumentando la eficacia de sus operaciones;

2. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados e *invita* a las demás Partes a que hagan contribuciones financieras voluntarias al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de alcanzar un buen nivel de recursos en la séptima reposición y ayudar así al suministro de una financiación adecuada y previsible, tomando en consideración el Acuerdo de París;

3. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, que en la programación de su séptima reposición prevea seguir ayudando a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, a acceder a los recursos de manera eficiente;

4. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que vele, según proceda, por que sus políticas y procedimientos para la consideración y el examen de las propuestas de financiación se apliquen como es debido y de manera eficiente;

5. *Toma nota* del déficit de recursos previsto en la sexta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio, y de la decisión adoptada por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con el tema 6 del programa de su 51ª reunión<sup>3</sup>;

6. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga esforzándose, según proceda y sea necesario, por reducir al mínimo las posibles consecuencias del déficit previsto a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra* sobre el apoyo que presta a los países en desarrollo, con objeto de cumplir las orientaciones programáticas pertinentes de la sexta reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

7. *Acoge con satisfacción* que el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial haya decidido establecer el Fondo Fiduciario de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia<sup>4</sup> y aprobar las orientaciones programáticas de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia<sup>5</sup>, así como velar por que en la séptima reposición se incluya el apoyo a la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia a fin de complementar el apoyo existente en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 86;

8. *También acoge con satisfacción* las promesas de contribuciones voluntarias a la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia hechas por varios países y el primer acuerdo de contribución firmado por un país, y *alienta* a aquellos que hayan prometido realizar contribuciones voluntarias a que ultimen sus respectivos acuerdos;

9. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, siga facilitando en sus informes anuales, entre otras cosas, información sobre el establecimiento y el

---

<sup>3</sup> Fondo para el Medio Ambiente Mundial, documento GEF/C.51/04.

<sup>4</sup> Fondo para el Medio Ambiente Mundial, documento GEF/C.50/05.

<sup>5</sup> Fondo para el Medio Ambiente Mundial, documento GEF/C.50/06.

funcionamiento de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia, incluidas su programación y sus modalidades de aplicación, sobre las contribuciones voluntarias prometidas y efectuadas<sup>6</sup> y sobre la aplicación de la decisión 9/CP.18;

10. *Acoge con satisfacción* el diálogo y la coordinación constantes entre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Centro y Red de Tecnología del Clima a través del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología y los centros regionales de financiación y transferencia de tecnología, así como las medidas adoptadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a raíz de las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo de Tecnología tras la evaluación del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología;

11. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a los países receptores a que sigan estudiando con el Centro y Red de Tecnología del Clima formas de apoyar proyectos relacionados con la tecnología para el clima mediante los recursos asignados a los países en la sexta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

12. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, tome en consideración los riesgos que supone el cambio climático para todos sus programas y actividades, según proceda, teniendo presentes las lecciones aprendidas y las mejores prácticas;

13. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que prosiga sus esfuerzos por inducir a los países a alinear, según proceda, su programación relativa al Fondo para el Medio Ambiente Mundial con las prioridades definidas en sus contribuciones determinadas a nivel nacional, en su caso, durante la séptima reposición, y a que siga promoviendo las sinergias entre todas sus esferas de actividad;

14. *Acoge con beneplácito* las conclusiones de la “Evaluación de programas del Fondo para los Países Menos Adelantados” realizada por la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial<sup>7</sup>;

15. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención que se ocupa del funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados, siga impulsando el desarrollo de la capacidad de los países menos adelantados para la elaboración de propuestas de proyectos, centrándose en la identificación de posibles fuentes de financiación, tanto nacionales como internacionales, y en el refuerzo de la capacidad institucional nacional a largo plazo;

16. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que prosiga sus esfuerzos por someter a seguimiento y evaluación la sostenibilidad de los resultados de los proyectos del Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático y por informar al respecto;

17. *Acoge con beneplácito* la evaluación inicial del proyecto piloto de acreditación y *toma nota* de sus conclusiones<sup>8</sup>;

18. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, a la luz de la entrada en vigor del Acuerdo de París, siga racionalizando los procesos de aprobación de

<sup>6</sup> Véase la decisión 1/CP.21, párr. 86.

<sup>7</sup> Puede consultarse en <http://www.gefio.org/sites/default/files/ieo/council-documents/ldcf-sccf-20-me-02.pdf>.

<sup>8</sup> Figuran en los documentos GEF/C.50/07 y GEF/ME/C.50/06 del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

proyectos y dando un mayor respaldo, por ejemplo mediante actividades de apoyo, a las Partes que son países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, según proceda, en el contexto de los planes y estrategias nacionales sobre el clima;

19. *Acoge con beneplácito* la ejecución satisfactoria del proyecto piloto relativo a los instrumentos de financiación que no entrañan una donación y *alienta* a que este proyecto piloto se siga ampliando con vistas a aumentar el apalancamiento y la repercusión de la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

20. *Invita* a las Partes a que presenten anualmente a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>9</sup>, a más tardar diez semanas antes de cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que hayan de tenerse en cuenta al elaborar las orientaciones destinadas al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

21. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 20 *supra* al elaborar la orientación preliminar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que someta a la consideración de la Conferencia de las Partes;

22. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación proporcionada en la presente decisión.

---

---

<sup>9</sup> <http://www.unfccc.int/5900>.